1. Competencia jurídica y fundamentos normativos

El Secretario de Salud del Municipio de Vegachí, Antioquia, con fundamento en los artículos 2 y 3 del decreto municipal 023 del 12 de marzo de 2021, el cual le otorga la competencia para elaborar los estudios previos de los procesos de selección impulsados por esta entidad pública y de conformidad con los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, procede a elaborar el análisis del sector y los estudios y documentos previos para **SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y ELEMENTOS DE OFICINA NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE VEGACHÍ, ANTIOQUIA.**

2. Análisis del sector

El artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015 establece la obligación de las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación del proceso contractual, el análisis necesario para conocer el sector relativo al proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo; actividad pública que debe constar en los documentos del proceso.

La Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente– creada a través del Decreto-ley 4170 de 2011, tiene dentro de sus funciones la de difundir las normas, reglas, procedimientos, medios tecnológicos y mejores prácticas para las compras y la contratación pública.

En desarrollo de sus funciones legales, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente– expidió la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (G-EES-02)[1] la cual respecto de los procedimientos de contratación directa expresa lo siguiente:

> *"En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.*
>
> *En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes*

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf

del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia."

Con sustento en lo anterior, se justifica en este documento que el análisis del sector no sea realizado en un documento independiente en razón a la modalidad de selección y a la orientación impartida por la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–

PERSPECTIVA	ANÁLISIS DE SECTOR
Legal	La contratación que es impulsada a partir del presente trámite administrativo está regida por el régimen de contratación estatal determinado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 el cual compiló la normatividad correspondiente al sector administrativo de planeación nacional, en especial, el Decreto 1510 de 2013. De esta manera, es claro que para el Municipio de Vegachí, Antioquia, el régimen legal aplicable corresponde al contenido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, situación jurídica que se extiende al contratista. En ese orden de ideas, el contratista del Municipio de Vegachí, Antioquia, deberá acreditar las condiciones jurídicas de capacidad para contratar a que hace referencia el artículo 6° de la Ley 80 de 1993, no estar incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para participar en procesos de selección de contratistas, así como para celebrar contratos estatales y acreditar las condiciones de idoneidad. Si el contratista tiene la condición de comerciante a que hace referencia el artículo 10 del Código de Comercio, para poder suscribir el contrato derivado del mismo deberá acreditar que no se encuentra inhabilitado para ejercer la actividad de comercio según lo determina el artículo 14 ídem.

Comercial

El personal de apoyo del Municipio de Vegachí, Antioquia, consultó en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal (SECOP), en el mercado local y regional el comportamiento de procesos similares al que se impulsa a partir del presente estudio previo.

Además, se realizaron cotizaciones para establecer de manera más precisa el valor de cada uno de los artículos que se necesitan. Entre ellas se destacan las siguientes cotizaciones que hacen parte del proceso.

Cotización	EMPRESA	VALOR
1	Suministros Escolares Institucionales Nit. 43.434.740-1	$27.778.500
2	Suministros y dotaciones institucionales Nit: 79.115.639-8	$28.640.000
3	Suministros "NOE"	$28.478.000

Los procesos consultados en la plataforma secop son los siguientes:

Detalle del Proceso Número: MCSG2-021-2025

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?	
¿El contrato está asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017?	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[E] Productos de Uso Final
Segmento	[44] Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros
Familia	[4412] Suministros de oficina
Clase	[441220] Carpetas de archivo, carpetas y separadores
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN-ANTIOQUIA.
Cuantía a Contratar	$ 30,000,000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Suministro
Tipo de Gasto	Inversión

Detalle del Proceso Número: SEMIC-014-2025

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?	
¿El contrato está asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017?	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[E] Productos de Uso Final
Segmento	[44] Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros
Familia	[4410] Maquinaria, suministros y accesorios de oficina
Clase	[441031] Suministros para impresora, fax y fotocopiadora
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	SUMINISTRO DE TONNER, TINTAS E IMPLEMENTOS DE OFICINA PARA CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DE ZARAGOZA ANTIOQUIA
Cuantía a Contratar	$ 39,649,015
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Suministro
Tipo de Gasto	Funcionamiento

Fuentes de Financiación	Fuente	Otro Recurso	Valor
	Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)		$39,649,015

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso

Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	00179	$ 40,000,000

Detalle del Proceso Número: MC-008-2025

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?	
¿El contrato está asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017?	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[E] Productos de Uso Final
Segmento	[44] Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros
Familia	[4411] Accesorios de oficina y escritorio
Clase	[441115] Agendas y accesorios
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	SUMINISTRO PARA LA ENTREGA DE PAPELERÍA Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA LA DOTACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CAÑASGORDAS-ANTIOQUIA
Cuantía a Contratar	$ 39,858,000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Suministro
Tipo de Gasto	Funcionamiento

Fuentes de Financiación	Fuente	Otro Recurso	Valor
	Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)		$39,858,000

Financiera	Consultadas las condiciones financieras de contrataciones que han sido suscritas por esta entidad pública con objetos iguales o similares al que pretende ser contratado a partir del presente estudio previo y teniendo en cuenta las condiciones de ejecución del contrato, esta entidad pública dispone de un presupuesto de **VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS ($27.778.500).**
Organizacional	De conformidad con el numeral 4° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015., no se exigirá capacidad organizacional en relación con los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos por parte del (la) contratista, por no ser necesarias para impulsar esta contratación y mucho menos para la ejecución del contrato, máxime cuando el pago por se hará por actas de avance una vez sean cumplidas las obligaciones específicas que le corresponde observar al contratista.
Técnica	La persona natural o jurídica que pretenda ejecutar el presente contrato debe tener dar cumplimiento a las siguientes condiciones mínimas: **Capacidad jurídica.** El proponente, tanto persona jurídica como natural, debe tener la capacidad jurídica para ejercer derechos y contraer obligaciones. Tratándose de persona jurídica, la misma debe tener dentro de su objeto social que puede dar cumplimiento a las obligaciones de la ficha técnica, esto es, la actividad comercial de los productos solicitados en la misma. Tratándose de persona natural la misma debe tener la calidad de comerciante, demostrada mediante certificado de matrícula mercantil expedida por el órgano o entidad competente. **Formación académica.** Teniendo presente que el objeto contractual corresponde a la adquisición de bienes y no a la prestación de servicios, no se hace necesario que el proponente acredite formación académica alguna. **Estudio del mercado** La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado local, regional y nacional, con capacidad de proveer los bienes o servicios requeridos sujeto del presente estudio, los cuales tiene la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien o servicio que permita cubrir la necesidad. La entidad también consultó en SECOP procesos adelantados por otras entidades que tiene relación con el objeto el presente proceso.

	En el mercado existen personas naturales y/o jurídicas con la experiencia y capacidad de ejecutar el objeto del contrato en el tiempo y condiciones requeridas por el municipio. Además de lo anterior el proponente debe anexar los siguientes documentos **1.** Carta de presentación de la propuesta **ANEXO 1**. **2.** Fotocopia de la Cédula de ciudadanía del representante legal o persona natural. **3.** Antecedentes disciplinarios y fiscales, del representante legal y de la empresa en caso que aplique. **4.** Certificado judicial, medidas correctivas, delitos sexuales y REDAM **5.** Certificado de Existencia y Representación legal o registro mercantil si es persona jurídica o comerciante con una expedición no mayor a treinta (30) días. **6.** Propuesta económica. Los proponentes deberán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. **7.** Acreditación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social. **8.** RUT actualizado y acorde con la actividad económica que se pueda derivar de la ejecución del objeto contractual. **9.** Certificado de Paz y Salvo Municipal, con fecha de expedición no mayor a 30 días. **10.** El proponente debe acreditar como mínimo la celebración de tres (3) contrato con entidad pública o privada de haber ejecutado las actividades de suministro y/o compraventa de equipos tecnológicos y/o equipos e implementos de oficina y que la suma de los contratos sea igual o mayor que el 100% del presupuesto oficial. **11.** Certificado de inhabilidades e incompatibilidades. **12.** Los demás documentos que se indiquen en la invitación pública del proceso.
Análisis de riesgo	Este análisis puede ser consultado en el acápite 9 del presente estudio previo

3. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.

Los artículos 209 a 211 de la Constitución Política contemplan la figura jurídica de la Función Administrativa, la cual de manera precisa debe ser desarrollada con

fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Así mismo, dichas disposiciones constitucionales determinan que la función administrativa está al servicio de los intereses generales a la vez que las actividades de las autoridades públicas deben ser coordinadas con la finalidad de hacer realidad el cumplimiento de los fines del Estado.

El 29 de mayo de 2020, fue aprobado por unanimidad mediante acuerdo Municipal 004 de 2020, el Plan de Desarrollo 2020- 2023 "Vegachí, un proyecto de todos ¡Hagámoslo juntos!

La resolución 518 establece "Articulo 1 "Objeto la presente resolución tiene por objeto establecer disposiciones en relación con la gestión de la salud pública y directrices para la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del plan de salud pública de intervenciones colectivas, en adelante PIC. Igualmente, establecer las Intervenciones, procedimientos, actividades e insumos a ser financiados con recursos del plan de salud pública de intervenciones colectivas contenidas en el Anexo Técnico que hace parte integral de la presente resolución.

Que, la misma resolución en su artículo 5 reza lo siguiente, procesos para la Gestión de la salud pública. Para el logro de los resultados en salud, las entidades a cargos de la Gestión de la salud pública, implementaran y fortalecerán los siguientes procesos y aquellos adicionales que defina cada actor para garantizar la ejecución de sus funciones, y en su numeral "5.6" Gestión de insumos de interés en salud pública para garantizar a la población del territorio nacional que presenta eventos de interés en salud publica los medicamentos, biológicos reactivos de laboratorio, insecticidas, equipos y otros insumos para el control de riesgos, bajo principios de calidad y pertinencia.

Que la adquisición de equipos contribuye a la realización de vigilancia en salud pública, para general información sobre la dinámica de los eventos que afecten o puedan afectar la salud de la población de forma sistemática y oportuna, con el fin de orientar las políticas y la planificación en salud pública; tomar las decisiones para la prevención y control de enfermedades y factores de riesgo en salud; optimizar el seguimiento y evaluación de las intervenciones racionalizar y optimizar los recursos disponibles y lograr la efectividad de las acciones en esta materia, propendiendo por la protección de la salud individual y colectiva.

Es por estas razones que se requiere fortalecer la Secretaría de Salud, en el área de salud pública, a través de la adquisición de un computador, una impresora y otros equipos de

oficina que se requieren para mejorar no solo la eficiencia en la prestación del servicio, sino la comodidad laboral de los funcionarios, que les permita ofrecer un mejor servicio para el beneficio del público en general.

Para tal actividad es procedente que el municipio de Vegachí Antioquia, realice contrato para el suministro de estos equipos tecnológicos y otros equipos de oficina para el fortalecimiento institucional del área de salud pública en la secretaría de Salud.

4. El objeto a contratar.

SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y ELEMENTOS DE OFICINA NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE VEGACHÍ, ANTIOQUIA.

El contrato a celebrar está identificado en la "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, (UNSPSC por sus siglas en inglés) de la siguiente manera:

Código Segmento	Segmento	Código Familia	Familia	Código Clase	Clase	Producto	Nombre Producto
82	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	8214	Diseño gráfico	821415	Servicios de diseño artístico	82141505	Servicios de diseño por computador
25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517	Componentes y sistemas de transporte	251733	Sistemas de control principal	25173303	Sistemas de computador
43	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	4321	Equipo informático y accesorios	432121	Impresoras de computador	43212104	Impresoras de inyección de tinta
43	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	4321	Equipo informático y accesorios	432121	Impresoras de computador	43212105	Impresoras láser

4.1. Plazo

El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutadas en el término de **DIEZ (10) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, salvo que se presenten situaciones de caso fortuito, fuerza mayor o interés general que impliquen la modificación del plazo de ejecución del contrato.

5. Condiciones técnicas

Las condiciones técnicas que deben ser tenidas en cuenta por parte de los proponentes para la celebración y ejecución del contrato son las siguientes:

Item	Descripción	Cantidad	V/r unitario	V/r total
1	Computador escritorio AMD RAYZEN 7, BOARD A620, DDR4 16GBS +SSD 512 GBCHASISI ATX+ FUENTE REAL 600W, MONITOR 21 ", TECLADO Y MOUSE INALAMBRICO	1	$5.286.500	$5.286.500
2	Portátil ASUS M1502 A AMD RYZEN R7 7730U RAM 16GB/DISXO SSD1TB/15.6" FHD / LINUX	2	$4.720.000	$9.440.000
3	VENTILADOR SAMURAI ULTRA SILENCE FORECE PARED, 4 VELOCIDADES, CONTROL REMOTO. NEGRO.	2	$438.000	$876.000
4	DISPENSADOR AGUA. GABINETE NEVERA. EA20SR 19 LITROS	1	$1.380.000	$1.380.000
5	IMPRESORA MFD PRO, SEMI PROFE, TRABAJO FOTOCOPIADORA, ESCANER, FAX, MANEJO, DE PAPEL, ECOLÓGICA, BANDEJA DE ENTRADA CARTUCHO DE IMPRESIÓN DOBLE CARA WIFI	1	$3.645.000	$3.645.000
6	COMBO TECLADO + MAUSE INALÁMBRICO	2	$250.000	$500.000
7	CABLE HDMI 10 METROS	2	$197.000	$394.000
8	MONITOR SAMSUNG TIPO LED 22", C ABLE ENTRADA USB, HDMI	2	$878.500	$1.757.000
9	COMPUTADOR ESCRITORIO COMPLETO CORE I5- MEMORIA RAM 8 GB, SSD 512GB, MONITOR DE 21 " TECLADO Y MOUSE	1	$4.500.000	$4.500.000
Total				**$27.778.500**

Para una adecuada ejecución del contrato, el proponente seleccionado, deberá dar cabal cumplimiento a las siguientes obligaciones de carácter general y específico que se relacionan a continuación:

5.1. Obligaciones Generales.

1. Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
2. Si dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la celebración del contrato y la aprobación de las garantías, si las hubiere, el contratista seleccionado no ha procedido con la suscripción del acta de inicio, la entidad contratante expedirá un acto administrativo de trámite a través del cual ordenará la iniciación de la ejecución del contrato.
3. Diligenciar los formatos dispuestos por esta entidad pública para el desarrollo de actividades de notificaciones, comunicaciones, pagos, requerimientos u otras actividades contractuales.
4. Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.
5. Ejecutar el contrato de buena fe, evitando la configuración de situaciones que impliquen retardos en el cumplimiento de las prestaciones contractuales.
6. Prestar sus servicios en los términos de este contrato, por toda la vigencia del mismo, de acuerdo con las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos, así como las cláusulas establecidas en este contrato.
7. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.
8. responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado.
9. Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del CONTRATANTE y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad;
10. Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite EL CONTRATANTE por conducto del interventor y/o supervisor
11. Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato;
12. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL CONTRATANTE declare la caducidad del contrato;
13. Comunicar al supervisor del contrato cualquier situación que ponga en riesgo el correcto desarrollo de la gestión contractual a cargo del Municipio de Vegachí – Antioquia.

14. Evitar la ejecución de actividades que no estén contenidas como obligaciones contractuales, en caso de ser ejecutadas, no serán reconocidas ni remuneradas por parte de la entidad contratante.

15. Ejecutar las obligaciones contractuales de buena fe, evitando en todo caso la configuración de una relación de subordinación.

16. Para efectos del pago que se cause con ocasión de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar la siguiente información:

- **a.** Informe de ejecución del contrato en el cual se detalle el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas. Si el contratista lo desea, podrá utilizar el formato dispuesto por esta entidad pública.
- **b.** Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en la cual se detalle cada uno de los elementos que conforman a Sistema de Seguridad Social Integral
- **c.** Informe de actividades del periodo de ejecución contractual sobre el cual se presentará la solicitud de pago.
- **d.** Cuenta de cobro, factura o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca el contratista

5.2. Específicas.

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a:

1. Entregar los bienes a que hace referencia la ficha técnica de este proceso de selección en las condiciones de calidad, cantidad y oportunidad.
2. Los suministros y/o bienes deberán ser entregados de acuerdo a las solicitudes de entrega impartidas por el supervisor del contrato.
3. Los suministros y/o bienes, deberán cumplir con la entrega en sitio por el oferente de los suministros tecnológicos y elementos de oficina para el ingreso al almacén municipal en la dirección carrera 49 Nro. 50A- 14 Palacio Municipal Vegachí – Antioquia.
4. Atender las recomendaciones del supervisor, relacionadas con el objeto contractual.
5. El contratista debe efectuar los cambios de los elementos por reclamos de mala calidad, no corresponsabilidad con las especificaciones técnicas solicitadas, que en todo caso sean responsabilidad del contratista, previos soportes y sustentación respectiva sin importar que inicialmente se haya expedido el recibo a satisfacción. El recibo a satisfacción debe hacerse una vez el supervisor verifique la calidad de los bienes, los bienes objetos de reposición sin que ello implique costo adicional para el Municipio.
6. La cantidad de los elementos, artículos y/o suministros será la establecida en la ficha técnica.
7. Los equipos tecnológicos y demás suministros deben tener la máxima garantía establecida por la normatividad para cada artículo.

8. De igual manera, después del recibo por parte del almacén Municipal, se dejarán debidamente instalados en la sede de la Alcaldía Municipal de Vegachí – Antioquia.

6. Modalidad de selección del contratista y su justificación jurídica

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 determina el procedimiento de selección de mínima cuantía para aquellas adquisiciones que no superen el 10% de la menor cuantía, situación que fue reglamentada por el decreto 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes en el que se establecen los requisitos mínimos que debe tener los estudios previos y el procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

La contratación que se impulsa a partir de estos estudios previos no supera el 10% de la menor cuantía establecido para esta entidad territorial en la vigencia fiscal que se promueve este proceso de selección

Adicional a lo anterior, el objeto contractual que pretende ser contratado a partir de esta modalidad de selección no está reservado a una modalidad especial de contratación, como ocurre con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1150 de 2007 para la contratación de encargos fiduciarios.

Así mismo, esta entidad sigue lo dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en el "Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía" Versión 2 (M-MSMC-02) a través del cual fueron dadas las reglas de interpretación cuando concurren varias modalidades de selección.

7. Valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

El valor estimado del contrato que soporta los presentes estudios previos es de **VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS ($27.778.000)**, valor que fue determinado a partir de contrataciones similares celebradas por esta entidad pública en vigencias fiscales anteriores.

8. Forma de pago

El Municipio de Vegachí, Antioquia, pagará al CONTRATISTA el valor ofertado contra entrega, previa presentación de la factura o cuenta de cobro y aprobación del supervisor del contrato de recibido a satisfacción, en todo caso el valor de la factura o cuenta de cobro será igual a la cantidad de los suministros realizados multiplicados por el valor unitario contenido en la propuesta que hace parte integral del contrato. EL MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la radicación de los documentos

exigidos, siempre y cuando no se presente glosas por parte del Municipio sobre el particular.

Los pagos señalados en el presente numeral quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 (salud, pensiones y riesgos profesionales, en caso de persona jurídica adicionalmente el pago de aportares parafiscales).

9. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 determina el procedimiento de selección de mínima cuantía para aquellas adquisiciones que no superen el 10% de la menor cuantía, situación que fue reglamentada por los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual determina en el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 lo siguiente:

> ***Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*
>
> *[…]*
>
> *5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos.*
>
> *7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.*

Siguiendo los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, esta entidad pública procederá a requerir a los proponentes quienes presenten una propuesta económica inferior al 80% del presupuesto oficial.

Para determinar la configuración de una propuesta económica con precios artificialmente bajos, esta entidad pública aplicará los lineamientos establecidos en la

"Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación (G-MOAB-01" la cual puede ser consultada en el siguiente enlace de internet:

https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias

10. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

De conformidad con los artículos 3 y 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. Del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) el análisis de los riegos que representa para el cumplimiento del objeto del contrato contenido en estos estudios previos, son los siguientes:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto del contrato o de sus obligaciones generales y	Atraso en el cumplimiento de actividades administrativas por	Raro 1	Insignificante 1	2	Bajo	Contratante / contratista	Efectuar una supervisión rigurosa	Improbable	1	1	Bajo	No	Supervisor	Una semana después de	A través de supervisiones	Mensual

2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Mala calidad en el suministro contratado	Reprocesos administrativos, demoras en la atención	Raro 1	Insignificante 1	2	Bajo	Contratista	Efectuar una supervisión rigurosa	Improbable	1	1	Bajo	No	Supervisor	Una semana después de conocido	A través de supervisiones	Mensual

11. Las garantías que el contratista debe constituir para amparar los riesgos derivados del contrato

De conformidad con el análisis de riesgo que se acaba de enunciar no se hace necesario la exigencia de garantías.

12. Acuerdo Comercial aplicable a la presente contratación

La presente contratación no está cobijada por acuerdos comerciales.

13. Programa y proyecto del plan Municipal del Desarrollo al cual se asigna la contratación.

La presente contratación fortalece el Plan Municipal de Desarrollo en los siguientes programas y proyectos:

Código BPIN - MGA	**2024058580015**	**Fecha registro**	**04/06/2024**

PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL – PDT 2024 - 2027	
ACUERDO MUNICIPAL 006 DEL 30 DE MAYO DE 2024	
LÍNEA ESTRATEGICA	4. La Educación, La salud, El deporte y la cultura, motor del desarrollo Integral de Vegachí.
SECTOR ESTRATEGICO	4.19. Salud y Protección Social en Vegachí

PROGRAMA ESTRATEGICO	4.19.06 Aseguramiento y prestación integral de los servicios de salud
META RESULTADO	4.19.61 Atención primaria en salud: diagnóstico de la Densidad de Talento Humano en Salud por perfil y nivel de formación técnico, tecnológico y profesional.
META PRODUCTO	4.19.06.026 Elementos de dotación hospitalaria adquiridos

14. Certificado de disponibilidad presupuestal

La contratación que sustenta los presentes estudios y documentos previos, está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 00622 del primero (1°) de septiembre de 2025 según el detalle que se resume a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN/FUENTE	VALOR
2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios.	$4.500.000
2.1.2.02.01.003	Otro Bienes Transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipo	$23.300.000

15. Anexos

El presente estudio previo es sustentado en los siguientes anexos:

A. Certificado de disponibilidad presupuestal a que hace referencia en numeral 14 de este estudio previo.
B. Se adjuntan tres cotizaciones solicitadas a proveedores, locales con su respectivo recibido.

El presente estudio previo es elaborado en el Municipio de Vegachí, Antioquia, al primer (1°) día del mes de septiembre de 2025.

Yeni Paola Taborda P.

YENI PAOLA TABORDA PALACIO
Secretaria de Salud
Alcaldía Municipal de Vegachí, Antioquia.

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Yeni Paola Taborda Palacio – Secretaria de Salud		01/09/2025
Revisó:	Henry David Díaz – Abogado de contratación		01/09/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			